



RESOLUCIÓN O. N° 17

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **Los Ángeles**.

Concepción, 30 de junio de 2022

VISTOS: Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES:

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia GEOGRÁFICA	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Avenida Sor Vicenta	820 metros	3 tramos	Inicia en calle Tres Vientos por bandejón central de avenida Sor Vicenta hacia avenida Nieves Vásquez	205	205
02	Plaza Nieves Vásquez	160 metros	3 tramos	Inicia en calle Jardines de Luxemburgo al inicio de la plaza hacia avenida Nieves Vásquez	40	40
03	Avenida Oriente	180 metros	1 tramo	Inicia en calle Oriente por bandejón central entre calle Oriente y calle Roma	45	45
04	Plaza Santa María	100 metros	1 tramo	Inicia en avenida Almirante Latorre con esquina calle Los Chonos hacia calle Orompello	25	25

05	Costanera Quilque Norte	580 metros	1 tramo	Inicia en calle Costanera Quilque Norte con esquina calle Oriente hacia avenida Guillermo Marconi	145	145
06	Plaza Memorial Mártires De Antuco	100 metros	1 tramo	Inicia en avenida Alemania con esquina calle Juan Dailer hacia Avenida Marconi	25	25
07	Avenida Ricardo Vicuña Oriente	440 metros	6 tramos	Inicia en avenida Ricardo Vicuña Oriente con esquina avenida Balmaceda hacia calle Francisco de Aguirre	110	110
08	Plaza General Bernales / Skatepark	240 metros	4 tramos	Inicia en calle los Incas con esquina calle los Mayas hacia calle los Apaches	60	60
09	Avenida Vicuña Mackenna	800 metros	10 tramos	Inicia en avenida Vicuña Mackenna con esquina avenida los Carreras hacia calle Freire	200	200
10	Plaza Pinto	320 metros	4 tramos	Inicia en calle Baquedano con esquina calle San Martín hacia calle Berardo O'Higinns	80	80
11	Avenida Ricardo Vicuña	480 metros	6 tramos	Inicia en calle Avenida Ricardo Vicuña con esquina calle Bernardo O'Higins hacia Calle Valdivia	120	120
12	Plaza De Armas	240 metros	4 tramos	Inicio calle Lautaro con esquina calle Valdivia, hacia calle Colón	60	60
13	Plaza Araucanía	260 metros	4 tramos	Inicio calle Janequeo con esquina calle Saavedra hacia calle Regidor José Montoya	65	65
14	Colo-Colo / Los Álamos	460 metros	3 tramos	Inicia en calle Colo-Colo con esquina avenida Los Ángeles hacia calle los Maños	115	115
15	Área Verde En Orompello	160 metros	5 tramos	Inicia en calle Orompello con esquina calle San Luis hacia calle las Campánulas	40	40
16	Plaza Las Azaleas	200 metros	1 tramo	Inicia en calle Camino las Trancas con esquina calle las Azaleas hacia Lago Chapo	50	50

17	Avenida Padre Hurtado	1220 metros	13 tramos	Inicia en avenida Padre Hurtado con esquina calle Camino las Trancas hacia calle Bombero Francisco Rioseco	305	305
18	Parque De Juegos	80 metros	2 tramos	Inicio en avenida Estanislao Anguita al inicio de la Plaza hacia calle Bombero Francisco Rioseco	20	20
19	Avenida Octavio Jara Wolf	200 metros	1 tramo	Inicio en ruta 180 con esquina avenida Valle del Monasterio hacia calle Compañía de María	50	50
20	Plaza Valle Del Monasterio	200 metros	4 tramos	Inicio en calle Badalona con esquina pasaje Manresa hacia avenida Valle del Monasterio	50	50
21	Área Verde En San Carlos De Purén	80 metros	1 tramo	Inicia en calle Panamericana Sur con esquina calle Lautaro hacia Calle Caupolicán	20	20
22	Plaza Santa Fe	160 metros	1 tramo	Inicia en calle Bernardo O'Higgins con esquina calle Estadio hacia calle Uno	40	40
23	Plaza De Millantú	100 metros	3 tramos	Inicia en calle Miguel Sagardia lado norte con esquina Ruta Q-34 hasta calle Miguel Sagardia lado sur	25	25

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Ángeles**
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes